



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



Expte. n° 254 877-S/12

SANTA FE, 9 de octubre de 2012

VISTAS la resolución. "C.D." n° 018/91, su modificatoria "C.D." n° 063/96 y sus ampliatorias "C.D." n°s. 151/98 y 276/02, donde se dispone la homologación de la asignatura "Dibujo" o "Dibujo y Documentos de Ingeniería" a alumnos egresados de escuelas técnicas que cumplan determinados requisitos,

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones "C.D." n°s. 018/91 y 063/96 fueron emitidas antes de las modificaciones del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Química, efectuadas en el año 1999;

Que las resoluciones subsiguientes amplían el alcance de las resoluciones originales a partir de cambios en los planes de estudio y de la creación de nuevas carreras;

Que se debe generar un texto ordenado donde se especifiquen los requisitos que deben cumplir los alumnos para homologar la asignatura "Dibujo" o "Dibujo y Documentos de Ingeniería", según corresponda;

Que es necesario establecer el procedimiento administrativo mediante el cual se hará efectiva la homologación, y

Lo aconsejado por las Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, como así también lo dispuesto por la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones "C.D." n° 018/91, su modificatoria "C.D." n° 063/96 y sus ampliatorias "C.D." n°s. 151/98 y 276/02.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobada la asignatura "Dibujo" de la carrera de Ingeniería Química, Plan 1991 y "Dibujo y Documentos de Ingeniería" de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos, Plan 1999 e Ingeniería Industrial; plan 1999-R, de Ingeniería Industrial, Plan 2008 y de Ingeniería y Licenciatura en Materiales, Plan 2006, a los alumnos de que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser egresados de escuelas técnicas con planes de estudio de seis (6) o más años.
- Haber completado los seis (6) años de dicho plan.



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



Expte. n° 254 877-S/12

HOJA 2

///

- Que los planes de estudios de las escuelas consideradas ut supra incluyan como mínimo tres (3) niveles de Dibujo Técnico.

ARTICULO 3°.- Encomendar a Decanato la confección del procedimiento administrativo que deberá llevarse a cabo para hacer efectiva la homologación.

ARTICULO 4°.- Inscribise, comuníquese, déjese constancias en los originales de las similares "C.D." n°s. 018/91, 063/96, 151/98 y 276/02 y archívese.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 402

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
DECANO

STELLA MARIS PSENDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
INTERINA